Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 148

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y SUNITINIB 50 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 407.590.

Asunción, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y SUNITINIB 50 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.590, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de los expedientes N°s. 17.754/22, 18.144/22, 18.862/22, 19.029/22, 19.109/22 y 91.529/21, correspondientes a diversos procesos de amparo constitucional, en los cuales los juzgados competentes han ordenado la compra de medicamentos a favor de los amparistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Paciente amparista	Juzgado	Orden judicial para la compra de medicamentos	Medicamentos cuya compra fue ordenada
Agustina Espinoza Alvares, con C.I. N° 2.549.667	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno de la Capital	Providencia del 01/02/2022, que ordena la compra como medida cautelar	PALBOCICLIB 125 MG
Alicia Torales, con C.I. N° 1.305.165	Juzgado Penal de Garantías N° 3	Sentencia Definitiva N° 4 del 07/02/2022, que hace lugar al amparo	PALBOCICLIB 125 MG
Carmen Yohanna Balbuena, con C.I. N° 4.499.141	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Segundo Turno de la Capital	Providencia del 03/02/2022, que ordena la compra como medida cautelar	PALBOCICLIB 125 MG
Apolonia Giménez Cabrera, con C.I. N° 698.291	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno de la Capital	Providencia del 03/02/2022, que ordena la compra como medida cautelar	PALBOCICLIB 125 MG
Elizabeth Amelia Ruiz Díaz Menoret, con C.I. N° 617.939	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Primer Turno de la Capital	Providencia del 03/02/2022, que ordena la compra como medida cautelar	PALBOCICLIB 125 MG
Lucio Vera Franco, con C.I. 1.193.611	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno de la Capital	Sentencia Definitiva N° 265 del 16/06/2021, que hace lugar al amparo	SUNITINIB 50 MG

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, convocó la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 148 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y SUNITINIB 50 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 407.590.

Asunción, 22 de marzo de 2022.-

SUNITINIB 50 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.590, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en fecha 24 de febrero de 2022, consta la presentación de un (1) oferente: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A

Que por Resolución S.G. N° 100, de fecha 25 de febrero de 2022, fue conformado el Comité de Evaluación por la Abg. Sonia Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo, representantes del Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y la Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Gestión de Administración y Finanzas; los mismos han elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 07 de marzo de 2022, y de culminación 10 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y el Decreto que lo reglamenta.

Que el Comité de Evaluación concluye que en su Punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar los ítems N° 1 y 2, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

Que el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 198/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 148

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y SUNITINIB 50 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 407.590.

Asunción, 22 de marzo de 2022.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 389, de fecha 18 de marzo de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y SUNITINIB 50 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.590, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	1 y 2	G. 1.046.316.000
Monto total (Iva Inc.): Guaranies mil cuarenta y seis millones, trescientos diez y seis mil.			G. 1.046.316.000

Artículo 2°. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea el encargado de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3º. Establecer que el contrato, sea suscripto por el titular del Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. La presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el ejercicio fiscal 2022

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. LIDA MERCEDES SOSA
MINISTRA SUSTITUTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SIMESE Nº 44622/2022
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP VBS - DOC
22 MAR. 2022 HORA: 13:47
44622/22 FIRMA:

RECIBIDO
22 -03- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

44622/22